



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2018-00299-00.

A través de memorial visible a fl. 302 del expediente digital, la gestora judicial de la organización subrogataria allega renuncia al poder conferido en su oportunidad. Por lo tanto, el Despacho **acepta** la dimisión allí contenida, poniendo de manifiesto que dicha abdicación se encuentra respaldada por la representante legal del órgano mandante. En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el inc. 3º del art. 76 del C.G.P., la citada renuncia surtirá efectos 5 días después de haber sido presentada ante esta Judicatura.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 11 de agosto de 2020.

SECRETARIA

ogc